

INFORMACION LOCAL y PROVINCIAL

(S. E. U.)
Sindicato Español Universitario
 Hace unos días lanzábamos a la publicidad la primera lista de donativos recibidos para nuestra biblioteca, haciendo resaltar la generosidad de sus prestigiosos donantes. Hoy, un nombre más hay que añadir a la lista de nuestros favorecedores, no por conocido, menos digno de encomio que sus precedentes.
 Don Joaquín Ramos, el ilustre abogado de la capital, ha enviado a nuestras oficinas, además de doce magníficos libros, que por sí solos bastarían para hacer patente su altruismo, un donativo en metálico de 25 pesetas.
 Nuestro agradecimiento sincero y lacónico, a la vez, como nuestro estilo, acompaña hoy al nombre del generoso e insigne zamorano, que nos ha honrado con su consideración, esperando que su ejemplo cunda pronto, entre quienes están llamados a ello.
 Por nuestra parte, correspondemos al desprendimiento del señor Ramos, nombrándole Socio de Honor de nuestro Sindicato.
 Zamora 29 de diciembre de 1936.
 —El jefe de Biblioteca.

Brilla una nueva Bandera de Acción Popular
 Bravas las sierras aquellas que abrazan con sus recios y ásperos brazos el pueblo recatado. El pueblo aquel que se despierta con rimas de pájaros maravillosos y se acuesta con aullidos de lobos serranos.
 Por sus regatos limpios, con veneros en riscos, baja cantando el corazón de Castilla la balada de los años lejanos, con esencias frescas y eternas y reciedumbre de pastores silvestres.
 Tiene la impasibilidad de sus montes riscosos; vuela sobre él una ola de inmutabilidad, grave como sus campos abiertos.
 Y hoy vibró con una conmoción nueva, bien como el suelo de sus sierras embravecidas al halago de un sol que arranca jugos y vahos, unguidos de perfumes bravíos.
 Se sintió transportado. Vió bullir

insólitamente, a los hijos que cobijaba, exaltados y concentrarse en el templo—más adorado que su reja y su quión—bajo una bandera, clara como sus corderas nacidas con las nieves de enero, en cuyo corazón florecía la Cruz de la Victoria.
 Ferreruella vió bendecirla con el corazón hecho rezos.
 Y se desbordó de alborozo y anhelo en el desfile rítmico de los milicianos de la J. A. P. cuando se dirigían a la Casa Ayuntamiento.
 Allí oyó unos versos sencillos nacidos de los labios blancos del niño Pablito Calvo que trascendían a Patria y a Angeles. Y oyeron después palabras candentes y robustas donde latía España y se descubría Dios. Porque eso era, según don Arturo Roldán y un representante de Zamora aquella bandera que tenía la insignia de Dios prendida en su alma florecida con la Cruz de la Victoria.
 Ferreruella volverá a adornarse bajo sus sanas tradiciones y sus cristianas costumbres, pero en el velo latente de sus recuerdos, brillará la brasa encendida de ese día, cuando lo aires de júbilo soplen sobre sus montañas bravas.
 (Servicio de Prensa y Propaganda de las milicias de la J. A. P.)

Solo para regalar a los soldados y milicias del frente
CHECOS
 a 20 pesetas
 LA IDEAL
 Plaza Mayor, 30 y 31 - Zamora

Fernández de Córdoba, en Zamora
 Se encuentra en nuestra capital donde permanecerá por breves días el destacado actor teatral y culto colaborador nuestro, don Fernando Fernández de Córdoba, al que deseamos una grata tregua de su valiente acción en el frente de combate, al lado de sus amigos de Zamora.

Manías para Capotes
 PRECIOS CONVENIENTES
Casa REDONDO
 Justo García Casado

Decreto del Jefe del Estado
El problema de la vivienda
 Las numerosas disposiciones legales dadas con relación al problema de la vivienda, han resultado eficaces en la mayoría de los casos por su falta de cumplimiento no ya solamente por los obligados directamente a ello, sino por la negligencia de los organismos oficiales encargados de aplicarlas.
 Este estado de cosas, viejo resabio de la antigua política en la que los organismos oficiales, y en especial los Ayuntamientos, más se preocupaban de intrigas políticas que de problemas de tipo nacional, debe cesar en forma radical, y ello exige la creación de un organismo que tenga como única función y responsabilidad el dar cumplimiento eficaz a disposiciones legales largo tiempo olvidadas, con evidente perjuicio para la salubridad e higiene de las clases modestas y en general para el interés público.
 Por tanto queda dispuesto:
DISPONGO
ARTICULO PRIMERO.— Con el carácter de gratuito y forzoso se crea el cargo de Fiscal Superior de la Vivienda dependiente del Gobernador General.
ARTICULO SEGUNDO.— Corresponden al Fiscal Superior de la Vivienda los cometidos siguientes:
 a) Evitar con una intervención energética y eficaz la existencia de viviendas que carezcan de las condiciones de salubridad e higiene, ordenando a los propietarios de las mismas, el plazo dentro del cual deben proceder a su reforma para lograr su habitabilidad.
 b) Interesar de las autoridades gubernativas la clausura de aquellos edificios o locales que por su edificación, materiales de que están contruidos, diversidad de finalidad o destino, o cualquier otra causa, no se consideren aptos para vivienda.
 c) Evitar la aglomeración de moradores en viviendas cuya capacidad, sea notoriamente deficiente.
 d) Evitar la convivencia entre personas sanas y enfermas, interesando la hospitalización de éstas últimas y procurando su aislamiento en los casos de peligro y de contagio.
 e) Recoger y tramitar las denuncias sobre la aprobación de proyectos, de construcción de viviendas, proponiendo sanciones económicas y con personalidad para acordar la oposición a las ya iniciadas, cuando unas u otras lo hayan sido con infracción de los Reglamentos de construcción, ensanche de poblaciones, planes de urbanización, saneamiento, mejora interior o del de obras o servicios municipales.
 f) Ejercer la inspección sobre los delegados que le estén subordinados y de los que luego se hablará, demandando el concurso de los funcionarios públicos, cuyas actividades se relacionen con la vivienda y estimular la creación de patronatos previa la aprobación del gobernador general, en las poblaciones en que los crea necesarios, y destinados a los fines indicados.
Art. 3. Dependiendo del Fiscal superior se nombrarán en cada capital de provincia, fiscales delegados de la Vivienda, quienes desempeñarán como Delegados del Fiscal Superior, las funciones señaladas en el artículo anterior.
Art. 4. Las resoluciones que adopten el Fiscal Superior de la Vivienda, de carácter técnico, serán precedidas de un informe del Arquitecto y de un Inspector provincial de Sanidad, los cuales designados por el Gobernador General, asistirán en forma permanente, a aquella autoridad.
Art. 5. Las resoluciones de los Fiscales delegados provinciales, en igual caso que el que señala el artículo anterior serán precedidas por los asesores del Arquitecto del Catastro, y en su defecto del Arquitecto provincial e inspector provincial de Sanidad.
 Los informes que recaben los fiscales provinciales serán preferentes y deberán admitirse por escrito o verbalmente según su importancia en el plazo máximo de ocho días y sin devengos de derechos de ninguna clase.
Art. 6. Cuando reclamado un informe, se eluda el prestarlo dentro del plazo señalado en el artículo anterior, se considerará como falta la primera vez y como denegación de auxilio a la autoridad la segunda.
Art. 7. Las resoluciones de los fiscales delegados provinciales serán sólo apelables ante el superior quien resolverá definitivamente en el plazo de un mes. Las que emanen de éste, sólo serán recurribles ante el mismo por vía de súplica.
Art. 8. El cargo de Fiscal de la Vivienda, se considerará como benéfico y quienes lo desempeñen, tendrán la consideración de autoridades dentro de sus respectivas jurisdicciones.
Art. 9. El importe de las multas que por la actuación de los fiscales de la Vivienda, se impongan por la autoridad gubernativa, una vez deducido los gastos indispensables de las fiscalías, se ingresarán en el Tesoro.
Art. 10. Por el Fiscal superior se dictarán en el plazo máximo de un mes el Reglamento para el desarrollo de este Decreto del cual, una vez aprobado por el Gobernador General, se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".
 Dado en Salamanca a 20 de diciembre de 1936.—Francisco Franco.

des dentro de sus respectivas jurisdicciones.
Art. 9. El importe de las multas que por la actuación de los fiscales de la Vivienda, se impongan por la autoridad gubernativa, una vez deducido los gastos indispensables de las fiscalías, se ingresarán en el Tesoro.
Art. 10. Por el Fiscal superior se dictarán en el plazo máximo de un mes el Reglamento para el desarrollo de este Decreto del cual, una vez aprobado por el Gobernador General, se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".
 Dado en Salamanca a 20 de diciembre de 1936.—Francisco Franco.

¡ZAMORANOS!
 Para defender a DIOS.
 Para terminar de conquistar a ESPAÑA.
 Para luchar al lado del glorioso EJERCITO.
¡Alistaos en las Milicias de la J. A. P.
 Oficinas: Ramos Carrión, 74
 ¡Viva España! ¡Viva Franco!

REGISTRO CIVIL
NACIMIENTOS
 María de los Angeles Cristóbal Rodrigo.
 José de la Iglesia Esteban.
 Teresa Becerra Alonso.
DEFUNCIONES
 Nicanor Hernández Gallego, de 45 años.

Del Gobierno Civil
 Por no haber contribuido con cantidad alguna para el aginaldo del soldado o haberlo efectuado con cantidades impropias de su posición económica, se ha impuesto en el día de hoy a los vecinos de Manzanal del Barco, las multas siguientes:
 500 pts. a José Fidalgo Ferrero; 100 a Domingo Granados Fidalgo; 25 a Francisco Argüello Fidalgo, Jerónimo Argüello Miguel, Bernardo Baz Antón y Damián González Morán y 10 a Manuel Gago Fidalgo y Manuel López Galbán.
 Zamora 30 de diciembre 1936.—El Gobernador civil, Hernández.

DE HACIENDA
LIBRAMIENTOS AL COBRO
 Don Teodoro Aguilar.
 Don Julio Santaló.
 Don Medardo Rivera.
 Sr. Inspector jefe de Montes.
 Don Antonio González.
 Don Segundo de la Fuente.
 Don Pablo Casado.
 Sr. Director del Centro de Beneficencia.
 Don José Crespo y
 Don Felipe Suárez.

Casa de Socorro
 Hoy al medio día fue asistido en este benéfico establecimiento municipal el obrero Luis Alonso Colino, de 24 años de edad, domiciliado en la calle del Marqués de Albaicín el cual presentaba fuerte contusión en el pie derecho y que le fue ocasionada al caerse encima una piedra cuando se encontraba trabajando en la pavimentación de la calle de Quebrantahuesos.

Nota del Gobierno Civil
 Cantidades y efectos entregados al Excmo. Sr. Gobernador Civil, y que han sido ingresados en la Sucursal del Banco de España en esta capital, con el destino que se expresa.
 Los obreros de la fábrica de harinas Isidoro Rubio e hijos, de Zamora, 242 pts., para el Tesoro; Ramiro Fresno Sogo, secretario del Ayuntamiento de Fuentesauco, 15 para el Tesoro; José Lorenzo Hernández, maestro de Cañizo de Campos, 35 para el Tesoro; José Lorenzo Hernández, maestro y niños de la escuela de Cañizo de Campos, 14 para el Tesoro; El dueño del Palace Hotel, de Zamora, de postres no servidos a los huéspedes del mismo, los días 20 y 27 del actual, 25 para el Tesoro; Manuel Sotillo Junquera, de Labián, 200 para el Tesoro; Ramón Calvo, de Bam-

Instituto de Claudio Moyano Exámenes extraordinarios de Enero
ANUNCIO
 En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto de 19 de febrero de 1936, de la Excmo. Junta Técnica de Cultura y Enseñanza de fecha 19 del corriente, inserta en el Boletín Oficial del 21, queda abierto el plazo de matrícula desde el día primero de Enero próximo hasta el 31 del mismo a las 9 de la mañana y a las 1 de la tarde, a los alumnos que deseen matricularse en el curso de 1936-37, para las asignaturas de Bachillerato y de los cursos de 1.º y 2.º de las Escuelas de Artes y Oficios, que por estar en el servicio del Ejército o militarizados no hubiesen podido examinarse en la convocatoria de Septiembre siempre que estuviesen matriculados en el curso de 1935-36 a satisfacción de la Dirección de la posibilidad de haberlo hecho.
 Los derechos que tienen de satisfacer los de la nueva matrícula son los que a continuación se detallan:
 Doce pesetas en papel e Pagos al Estado y 10 50 en metálico por cada asignatura y un timbre postal de 0 25 y otro de 0 15 para la papeleta de examen y resguardo de haber satisfecho el pago.
 Lo que se anuncia por conocimiento de los alumnos a quienes interesa.
 Zamora, 30 de Diciembre de 1936.—El Secretario.—V.º B.º Director accidental.

Tábara tributa un homenaje a Millán Astray
 Anteanoche Radio Salamanca se hizo eco del espontáneo homenaje de simpatía tributado por el vecindario de Tábara, durante el paso del ilustre general don José Millán Astray, por dicha localidad, donde al ser reconocido, fue calurosa y entusiásticamente ovacionado con cantos a la Legión y vivas diversos.
 La actitud patriótica de Tábara ha sido muy elogiada y nosotros nos honramos en proclamarla.

Letras de uto
DOÑA PILAR REQUEJO AVE-DILLO
 Ayer martes, 29 de diciembre, y a los 63 años de edad, falleció en San Román de la Horja donde vivía consagrada a la práctica de las virtudes cristianas, la ilustrada señora doña Pilar Requejo Avedillo, viuda de aquel gran caballero español, honra y prez de Ejército don Francisco Mora y que durante varios años desempeñó el cargo de gobernador civil de Avila.
 La muerte de doña Pilar Requejo ha sido sentidísima, como corresponde a una gran dama española, ejemplo de madres y mujeres que siempre prodigó ternuras y virtudes, haciéndose merecedora a múltiples homenajes de veneración y respeto. Crisol y espejo de bondades, tan dignísima señora deja una estela de cariños, que son la mejor muestra de sus altísimas cualidades. En Zamora contaba con gran número de amistades que han recibido con la consiguiente emoción, la triste noticia de la pérdida de tan distinguida dama.
 HERALDO DE ZAMORA impresionado vivamente y con idéntica emoción por la muerte de doña Pilar Requejo Avedillo, se asocia a cuantos actos se celebren en sufragio de su alma, y en exaltación a su memoria y envía a la familia dolida y en especial a sus hijos, nuestros entrañables amigos don José, comandante del Ejército y don Francisco, nuestro más sincera condolencia.

¡REYES!
 REGALE V. A SUS NENES

LIBROS DE CUENTOS **JUGUETES** **LIBROS DE AVENTURAS**
 Instructivos y Científicos

No lo dude V. ni un momento
 El mejor regalo de REYES puede V. adquirirlo en nuestras casas:

Bazar J * San Torcuato, 20
Librería Religiosa * Rúa, 21

APARATOS DE RADIO
 MARCA
PHILIPS
 PLENAMENTE GARANTIZADOS

FONOGRAFOS y DISCOS

BAZAR J. San Torcuato, 20

